

- 110
- Todo Herenijo de labarzo no se deuen Cobrar de los arrendadores de la Casa de la muela ni de los arrendadores que lo conduzen, En que se paxie ni endinero, Constando q^{re} de los arrendadores venen para do. Abato, sin otro ynterumento quedandole solo la aca. Malos Cavalleros fiele Executores para el Reconozim^{to}. de la Calidad de los vnos y de lo dan Conmedidas Juras y Perelladas
- Que el Tomas bino Carrellano q^{re} biniere de la muela para paxi cutares adeutar susos aforzura ya axer plaza a lo menos una dia, sin que amer lo puedan comprar los de la casa de la muela pena de ser dudo el benero, por Cua Porzura ande poder llevar los Caud^{es} fiele es. Conquaxillo por Carga en que se paxie, biniendo de do vino para la Carrereria como lo previene la Ordenanza
- Que del vino de la tierra ni el forastero que se vende en la casa de bennas no se a poder Cobrar porzura alguna por axer la casa de la muela
- Que de la Casa de la muela bina, ni de la forastera no se lleve Cosa alguna
- Que de los Pueblos solo se cobre porzura de los que biniere por mayor de la muela de la muela
- Que lo de la muela. En los Capitulo de arrendamiento se a de cobrar y practicar por los Cavalleros fiele Executores sin axer novedad ni can de paxer en la muela sobre la subvencion de la muela en algo de, sin que guerra aca. para q^{re} lo venen al respecto de quienes dable en que aumen q^{re} a verlo podido tener presente todo
- En Vista de todo Modomas y Paxeriere Comend. de la Cud goza a aplicar Du porz. mas corras pondientes a un gran sustancia y de los de curas abusos Inobediencia en que se. del Publico Ordenamiento, segun lo que se paxie en las prevenciones de la muela que se siempre en la muela de la muela. Comiendo ob. q^{re} lo. de. aca. de la muela aca. de los Cavalleros fiele Ex. de la muela q^{re} Salazar nombrados q^{re} sus sienten q^{re} olo q^{re} sea de la muela de la muela

D. Luis Salazar
y don do bal

